







DIRECCIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 1-50-D/2024 La Paz, 02 de abril de 2024

VISTOS:

La solicitud de Inscripción de Derecho de Autor presentada en fecha 25 de marzo de 2024 vía On-Line, por RAUL ALBERTO ALVARADO RAMOS con C.I. № 6959420 LP, con número de trámite **DA 51-DIG/2024**, señala la pretensión de inscripción del Provecto de Grado titulado: "SISTEMA WEB PROGRESIVO Y MULTICANAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE PAGO DE SERVICIOS PARA USUARIOS NO CLIENTES DEL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS A TRAVÉS DE CÓDIGOS QR Y FACTURACIÓN EN LÍNEA", cuyos datos y antecedentes se encuentran adjuntos y expresados en el Formulario de Declaración Jurada.

CONSIDERANDO:

Que, en observación al Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 27938 modificado parcialmente por el Decreto Supremo Nº 28152 el "Servicio Nacional de Propiedad Intelectual SENAPI, administra en forma desconcentrada e integral el régimen de la Propiedad Intelectual en todos sus componentes, mediante una estricta observancia de los regímenes legales de la Propiedad Intelectual, de la vigilancia de su cumplimiento y de una efectiva protección de los derechos de exclusiva referidos a la propiedad industrial, al derecho de autor y derechos conexos; constituyéndose en la oficina nacional competente respecto de los tratados internacionales y acuerdos regionales suscritos y adheridos por el país, así como de las normas y regímenes comunes que en materia de Propiedad Intelectual se han adoptado en el marco del proceso andino de integración".

Que, el Artículo 16º del Decreto Supremo Nº 27938 establece "Como núcleo técnico y operativo del SENAPI funcionan las Direcciones Técnicas que son las encargadas de la evaluación y procesamiento de las solicitudes de derechos de propiedad intelectual, de conformidad a los distintos regímenes legales aplicables a cada área de gestión". En ese marco, la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos otorga registros con carácter declarativo sobre las obras del ingenio cualquiera que sea el género o forma de expresión, sin importar el mérito literario o artístico a través de la inscripción y la difusión, en cumplimiento a la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, Ley de Derecho de Autor Nº 1322, Decreto Reglamentario Nº 23907 y demás normativa vigente sobre la materia.

Que, la solicitud presentada cumple con: el Artículo 6º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor, el Artículo 26º inciso a) del Decreto Supremo Nº 23907 Reglamento de la Ley de Derecho de Autor, y con el Artículo 4º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina.

Que, de conformidad al Artículo 18º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor en concordancia con el Artículo 18º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina, referentes a la duración de los Derechos Patrimoniales, los mismos establecen que: "la duración de la protección concedida por la presente ley será para toda la vida del autor y por 50 años después de su muerte, a favor de sus herederos, legatarios y cesionarios"

Que, se deja establecido en conformidad al Artículo 4º de la Ley Nº 1322 de Derecho de Autor, y Artículo 7º de la Decisión 351 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina que: "...No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias, artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial"





Oficina Central - La Paz Av. Montes, Nº 515. entre Esq. Uruguay y C. Batallón Illimani. Telfs.: 2115700 2119276 - 2119251

Oficina - Santa Cruz Av. Uruguay, Calle prolongación Quijarro. Nº 29, Edif, Bicentenario. Telfs.: 3121752 - 72042936

Oficina - Cochabamba Calle Bolívar, Nº 737. entre 16 de Julio y Antezana. Telfs.: 4141403 - 72042957

Oficina - El Alto Av. Juan Pablo II, N° 2560 Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Of. 5B, Zona 16 de Julio. Telfs.: 2141001 - 72043029 Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, Nº 366 casi esq. Urriolagoitia. Zona Parque Bolívar. Telf.: 72005873

Oficina - Tarija Av. La Paz, entre Calles Ciro Trigo y Avaroa Edif. Santa Clara, Nº 243. Telf.: 72015286

Oficina - Potosi Av. Villazón entre calles Edif. AM. Salinas Nº 242, Primer Piso, Of. 17.

Telf: 67201288

BNOR

atac







Que, el Decreto Supremo, Nº 4218 del 14 de abril de 2020, regula el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC, en los sectores públicos y privados, estableciendo a través de su Artículo 12 que "con el objeto de implementar y, promover el teletrabajo, las entidades públicas, deben desarrollar e implementar una estrategia de digitalización para la atención de trámites y servicios en línea en el marco del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico ...".

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 14/2020 del 22 de abril de 2020, el Director General Ejecutivo del SENAPI, Resuelve: "... Aprobar el Reglamento para trámites On-Line de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual ..."

Que, el artículo 4, inciso e) de la ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, instituye que: "... en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos ...", por lo que se presume la buena fe de los administrados respecto a las solicitudes de registro y la declaración jurada respecto a la originalidad de la obra.

POR TANTO:

El Director de Derecho de Autor y Derechos Conexos sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, en ejercicio de las atribuciones conferidas.

RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Tesis, Proyectos de Grado, Monografías y Otras Similares de la Dirección de Derecho de Autor y Derechos Conexos, el Proyecto de Grado titulado: "SISTEMA WEB PROGRESIVO Y MULTICANAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE PAGO DE SERVICIOS PARA USUARIOS NO CLIENTES DEL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS A TRAVÉS DE CÓDIGOS QR Y FACTURACIÓN EN LÍNEA" a favor del autor y titular: RAUL ALBERTO ALVARADO RAMOS con C.I. № 6959420 LP, quedando amparado su derecho conforme a Ley, salvando el mejor derecho que terceras personas pudieren demostrar.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

CASA/Im

Firmado Digitalmente por:

Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI

CARLOS ALBERTO SORUCO ARROYO DIRECTOR DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

LA PAZ - BOLIVIA

27Oor80m1QM9M

PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO INGRESAR A LA PÁGINA WEB www.senapi.gob.bo/verificacion y COLOCAR CÓDIGO DE VERIFICACIÓN O ESCANEAR



Oficina Central - La Paz Av. Montes, Nº 515. entre Esq. Uruguay y C. Batallón Illimani. Telfs.: 2115700 2119276 - 2119251

Oficina - Santa Cruz Av. Uruguay, Calle prolongación Quijarro. Nº 29, Edif, Bicentenario, Telfs.: 3121752 - 72042936

Oficina - Cochabamba Calle Bolívar, Nº 737, entre 16 de Julio y Antezana. Telfs.: 4141403 - 72042957

Oficina - El Alto Av. Juan Pablo II, N° 2560 Edif. Multicentro El Ceibo Ltda. Piso 2, Of. 5B, Zona 16 de Julio.

Telfs.: 2141001 - 72043029

Oficina - Chuquisaca Calle Kilómetro 7, Nº 366 casi esq. Urriolagoitia. Zona Parque Bolívar. Telf.: 72005873

Oficina - Tarija Av. La Paz, entre Calles Ciro Trigo y Avaroa Edif. Santa Clara, Nº 243. Telf.: 72015286

mula

Firma:

Oficina - Oruro entre Avacucho

Calle 6 de Octubre, N° 5837, y Junín, Galería Central, Of. 14. Telf: 67201288

Oficina - Potosi Av. Villazón entre calles Wenceslao Alba y San Alberto, Edif. AM. Salinas Nº 242, Primer Piso, Of. 17. Telf.: 72018160

BNOR